

La Sociedad Civil en la implementación de la Agenda 2030

Cámara de Diputados, 25 octubre, 2017.

Tomás Severino
Cultura Ecológica

ODSs

1 FIN DE LA POBREZA



2 HAMBRE CERO



3 SALUD Y BIENESTAR



4 EDUCACIÓN DE CALIDAD



5 IGUALDAD DE GÉNERO



6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO



7 ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE



8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO



9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA



10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES



11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES



12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES



13 ACCIÓN POR EL CLIMA



14 VIDA SUBMARINA



15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES



16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS



17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS




OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE

Participación social, base hacia el futuro.

Para lograr cumplir los acuerdos internacionales en el plano nacional con el concurso de la participación social, como los ODSs o el Acuerdo de Paris, el país debe actualizar el marco institucional para la participación social.

Acceso a la información, la participación y la justicia ambiental.

¿Para qué sirven los derechos de acceso?

Conocer el actuar del Estado mexicano

Conocer información sobre proyectos y las medidas para proteger el medio ambiente

Participar en la toma de decisiones sobre leyes, políticas, permisos ambientales y otros permisos

Instrumentos para la defensa territorial y ambiental

De finales de siglo...hacia el futuro

- El Sistema Nacional de Planeación Democrática, no está reglamentado aún, cada administración política sexenal lo aplica distinto.
- No hay ley de participación, sólo leyes estatales.

Más aún...

- Reglamento de la LGEEPA de 1996 con información y participación.
- Consulta, mecanismos de participación *ad hoc*, mecanismos consultivos ya difíciles de operar y con pocos resultados y emiten recomendaciones...

¿Y en información ambiental?

- Información, sí mejor, pero aún con mucho por hacer y por revertir los retrocesos. Más y mejores estadísticas, más actualizadas, más interrelacionadas, más accesibles y más usables.
- Diseñar las páginas con base en la demanda, no en la oferta, revertir el gob.mx. Datos abiertos.

Información para la gente...

- Pensar en que la gente en el México rural se comunica no a través del periódico de mayor circulación local.
- La gente se comunica por radio, perifoneo, en asambleas, por mensajes de texto.
- Mucha gente no se comunica en español como lengua materna

Algunos Retos...inmediatos

- Visión integral de territorio
- Articular la información, SEMARNAT-Delegaciones-Municipios
- Combatir la fragmentación, la inexistencia y la reserva de la información
- Desde la Cumbre de Río+20 la comunidad internacional habla de información para el desarrollo sustentable, ya no de información ambiental

En términos más generales...

- Las capacidades sociales para la participación han crecido y en algunos casos han rebasado a las instituciones. Hay que ajustar las instituciones a los tiempos y desafíos.
- Los problemas ambientales se han agravado y complejizado, urge actualizar los espacios de participación social y diseminación de información y la información con visión de uso social.

PRINCIPIO 10

“El mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda. En el plano nacional, **toda persona deberá tener acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente** de que dispongan las autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que encierran peligro en sus comunidades, así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones. Los Estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y **la participación de la población** poniendo **la información a disposición de todos**. Deberá proporcionarse **acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos**, entre éstos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes.”

Cumbre de la Tierra, Río 1992

3-14 de junio 1992.

- Convenio Marco sobre Cambio Climático
- Convenio sobre Diversidad Biológica
- Convenio de Lucha contra la Desertificación
- Agenda 21
- Declaración de Río
 - 27 Principios: precautorio, responsabilidades comunes pero diferenciadas, el que contamina paga
 - **Principio 10 sobre acceso información, participación y justicia ambientales**

PRINCIPIO 10

de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo



Información



Participación



Justicia

El Principio 10 busca asegurar que toda persona tenga acceso a la información, participe en la toma de decisiones y acceda a la justicia en **asuntos ambientales**, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano y sostenible de las generaciones presentes y futuras.

1992 — 1994 — 2012 — 2014 — 2015-2016

Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo

Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo

Conferencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible (990+20)

Declaración sobre la aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en América Latina y el Caribe a inicio de la fase preparatoria

Países signatarios de la Declaración sobre la aplicación del principio 10 en América Latina y el Caribe dan inicio a la fase de negociación del acuerdo regional

Negociación del acuerdo regional

¿A qué aspira el acuerdo regional sobre el Principio 10?

- Busca profundizar las democracias y la cohesión social, generar confianza en las decisiones adoptadas, eliminar las asimetrías y prevenir conflictos socioambientales.
- Plantas una redefinición de las relaciones tradicionales entre el Estado, el mercado y la sociedad.
- Contribuye a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Derechos humanos

Derechos de acceso



Medio ambiente sano

Avances en la región

20 países reconocen en su constitución el derecho de las personas a vivir en un medio ambiente sano

20 países han adoptado leyes de acceso a la información pública

20 países resguardan que cualquier persona o colectivo pueda ejercer acciones legales en defensa del medio ambiente

25 países incorporan disposiciones para promover la participación pública en las leyes generales sobre el medio ambiente

18 países cuentan con órganos especializados, judiciales o de otro tipo, en materia ambiental

Antecedentes

- Declaración sobre la Aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río +20 2012, con 9 países firmantes
- 2012 y 2014, se llevaron a cabo cuatro reuniones preparatorias donde se determinan acuerdos de procedimientos y compilación de temas a incluirse en el texto de negociación del acuerdo.
- Se encarga la CEPAL de preparar el texto base de negociación.
- A la fecha son 23 países firmantes y más de 3000 registrados en el Mecanismo Público

¿Por qué el P10 es una oportunidad?

- Reconocerá derechos de acceso en materia ambiental
- Definirá reglas sobre la gobernanza ambiental y de los recursos naturales
- Busca mejorar el acceso a los derechos humanos ambientales
- Busca crear mecanismos nacionales e internacionales para exigir los derechos de acceso en materia ambiental

Negociación regional sobre el P10

- 2015 se inician los trabajos del Comité de Negociación.
- El público es parte de las negociaciones.
- A la fecha se realizaron 7 reuniones de Negociación. La 7a reunión en Julio 2017 en Buenos Aires, siguiente finales de noviembre en Santiago.
- Se eligen 6 representantes del público para interactuar con la Mesa Directiva.
- Estados aprueban Modalidades de Participación del Público



Información ambiental

- Información ambiental en posesión de las autoridades pública y se presume relevante
- Principio de máxima publicidad
- Derechos del público: solicitar sin que medie explicación, respuestas expeditas, derecho a recurrir
- Régimen de excepción
- Información sobre salud, seguridad humana, medio ambiente no es confidencial
- Obligaciones para generar y divulgar información (sistema de info ambiental)

Participación ambiental

- Efectiva e incluyente. Pronta y oportuna.
- En leyes, políticas, actos administrativos.
- En los procesos de toma de decisiones relativos a proyectos y actividades que tengan o puedan tener un impacto significativo sobre el medio ambiente y los recursos naturales
- Medidas adicionales en actividades y proyectos para el público directamente afectado.
 - Estado debe identificar público afectado
 - Información EIA

Justicia ambiental

- Acceso a tribunales especializados y asesoría jurídica a un costo razonable;
- Recursos adecuados y eficaces;
- Legitimación amplia;
- Protección a los defensores ambientales;
- Inversión de la carga de la prueba.
- Principio In dubio pro Natura, entre otros.
- Medidas cautelares accesibles.
- Mecanismos de reparación; restitución, restauración, compensación, atención a las personas afectadas

Fortalecimiento de capacidades

- Cooperación entre estados
- Capacitación sobre los derechos de acceso
- Creación Centro de Información

¿Y México?

Desde que empezó la negociación oficial, México muchas veces no ha participado activamente con propuestas técnicas.

Art. 8 derecho a la participación: ha propuesto remover todo el articulado y dejar un solo párrafo.

Art. 9 derecho a la justicia: igual

Participa mucho en el tema del financiamiento del acuerdo regional sin proponer soluciones que generen el consenso de los países

¿Y México?

Sus propuestas son menos protectoras que sus normas:

- Eliminar el RETC
- Delimitar la justicia ambiental al solo ámbito judicial, no tomando en cuenta la existencia de la PROFEPA
- Eliminar la propuesta de tener notificaciones públicas en las etapas de participación
- Cuestiona el sentido de la sensibilización ambiental

¿Y México?

A nivel nacional, no ha tenido posturas claras y transparentes.

- Proceso de consulta fue formal, poco tiempo, no conocemos los resultados
- Reuniones a en cancillería donde no informa sobre las posiciones y las propuestas de México, se limita a comentarios generales.
- Negó la información solicitada por la Plataforma del INAI. Se presentó Amparo.

¿Qué podemos hacer?

- Conocer más sobre el proceso y el texto en negociación y las propuestas de sus países.
- De haber interés, registrarse en el Mecanismo Público.
- Contactar con los representantes del público y/o con el gobierno para saber cuáles serán los espacios nacionales de preparación.
- Participar en los espacios nacionales de deliberación sobre el Acuerdo P10 ALC

Mecanismo Público Regional

los países signatarios de dicha Declaración acordaron establecer un Mecanismo Público Regional en el que los interesados pudieran inscribirse completando un formulario breve y que estaría disponible en el sitio Web de la CEPAL. Los objetivos principales de este Mecanismo son mantener informado a los interesados en el proceso y permitir su vinculación, coordinar la participación del público en las reuniones internacionales y contribuir a la transparencia del proceso. Además, podrá ser un complemento para las acciones de participación a nivel nacional.

“ .

Correo Electrónico *	<input type="text"/>
Nombre *	<input type="text"/>
Apellidos *	<input type="text"/>
Organización *	<input type="text"/>
Tipo de Organización *	<input type="text" value="- seleccionar -"/>
Cargo	<input type="text"/>
Dirección de la organización	<input type="text"/>
Teléfono de la organización	<input type="text"/>
Ciudad	<input type="text"/>
País *	<input type="text"/>

¿Qué sigue ahora?

- 8a Reunión de negociación en Santiago, Chile del 26-1 de noviembre/diciembre.
- Posible Reunión previa en cancillería para conocer la posición de México
- Se necesita más participación de la sociedad civil.
- Se necesita una posición de México más ambiciosa.
- Buscar en línea los videos de las reuniones para conocer el proceso y la posición de México



CEPAL 2017

Participación Pública y Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales de América Latina y el Caribe / VII Reunión del C

Negociaciones sobre participación de la sociedad civil en temas ambientales



Cancillería Argentina

Suscribirse 1.4k

172 vistas

+ Agregar a ➔ Compartir ... Más

👍 4 💬 0

Visitar las páginas...

- Proceso

<http://www.cepal.org/es/temas/principio-10>

- Mecanismo Público Regional

<http://www.cepal.org/es/registro-Principio10>

- Observatorio del Principio 10

<http://observatoriop10.cepal.org/es>

- Sociedad civil

<http://www.lacp10.org/>

Conocer, usar y difundir el...

ONU Naciones Unidas

CEPAL - Principio 10 Acerca de Contacto **Español** English



Observatorio del Principio 10 en América Latina y el Caribe



NACIONES UNIDAS



CEPAL

INICIO PAÍSES DERECHOS ▼ TEMAS INSTRUMENTOS DE POLÍTICA JURISPRUDENCIA TRATADOS PUBLICACIONES RECURSOS

Observatorio de leyes, políticas, jurisprudencia y tratados que garantizan que los derechos de las personas a la información, la participación y la justicia en asuntos ambientales, consagrados en el Principio 10 de la Declaración de Río, sean aplicados cabalmente.

[Más información](#)

 INFORMACIÓN

 PARTICIPACIÓN

 JUSTICIA

Destacados

07/10/2016

Tratamiento constitucional del derecho a un medio ambiente sano

[ZOOM CARIBE](#)

FIN...

Muchas gracias por su atención

- ¿Preguntas?
- ¿Dudas?
- ¿Comentarios?